



2024

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 8 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 061, de fecha 02 de Marzo del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Adquisición Calzado para Personal Municipal y Cementerio, Damas y Varones, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPIYAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Depto. RR.HH.
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

05/03/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 8 MAR. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 04 de Marzo del 2011, lo dispuesto en el Artículo 19º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, y conforme a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase a la **ASOCIACION DE CLUBES DE HUASOS DE TALCA**, para efectuar "**Rodeo Clasificatorio VII Región**", los días 11, 12 y 13 de Marzo del año en curso, en la Medialuna Ismael Mandiola Solar de Talca, con venta de bebidas alcohólicas, debiendo cancelar los derechos municipales correspondientes.

Corresponderá al Departamento de Patentes Comerciales girar el permiso respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/epm

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Interesados
- Departamento Patentes Comerciales
- Prefectura de Carabineros Talca
- Departamento de Inspección
- Depto. Control

08/03/2011

Y. Allende Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 2023

TALCA, - 8 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 059, de fecha 02 de Marzo del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Suministro e Instalación de Mediaguas de 3x3 y de 3x6 para el Programa Habitabilidad 2010, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- DIDECO
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

05/03/2011

- *Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



TALCA, 10 MAR. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Convenio firmado entre Mideplan y este Municipio, donde se aprueban los recursos y Modificación de Convenio, en donde se amplía el plazo para la ejecución del proyecto, Proceso de Licitación I.D.: 2295-38-LP11, Decreto Alcladicio N° 0939, de fecha 24 de febrero del 2011, donde se declara desierta la licitación I.D.: 2295-38-LP11, el Oficio (O) N° 172, de fecha 22 de Febrero del 2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el Oficio (O) N° 168, de fecha 02 de Marzo del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 02 de Marzo del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- Se efectuó un proceso de Licitación, en el cual no hubo ofertas.
- Efectuar un segundo llamado a Licitación conlleva por lo menos 40 días desde la publicación hasta la entrega de terreno.
- El beneficio de reparación de las viviendas se entrega a 51 familias vulnerables socialmente, que pertenecen al Programa Puente.
- La necesidad de que los trabajos se ejecuten a la brevedad, toda vez que los beneficiarios se podrían ver perjudicados al tener que pasar un invierno sin el mejoramiento de sus viviendas.
- El plazo para la ejecución de las reparaciones, otorgado por la fuente de financiamiento, según Modificación de Convenio, es hasta el 30 de Mayo del 2011.
- Que la Ley N° 19.886 en su Artículo 8° letra c) y el reglamento en su Artículo 10° N° 3, contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencias e imprevistos.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal a acordado autorizar el mecanismo de Trato Directo y cancelación, para la ejecución del proyecto "Reparaciones de Viviendas, Programa Habitabilidad 2010", Homero Yañez Contardo, Rut 11.373.271-7, por un monto total de **\$40.737.516.-** (cuarenta millones setecientos treinta y siete mil quinientos dieciséis pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de **60** (sesenta) días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y compromiso de contratar **16** (dieciséis) personas, durante todo el proceso de ejecución.

2.- El plazo para la firma del contrato con la Unidad Técnica será de **04** (cuatro) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), contados desde el día siguiente de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal Mercadopublico, el cual coincide con la fecha de envío de la orden de compra al Contratista.

//2

3.- Para la suscripción del contrato el proponente deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a) Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- b) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

4.- La Supervisión Técnica directa de la ejecución de la obra y demás actividades consideradas en el Contrato, estarán a cargo de la funcionaria de Dirección de Obras Municipales, señora Patricia Hernández Duran.

5.- Las multas consideradas son:

- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.
- El no cumplimiento de la cantidad de mano de Obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad de Talca cobrar una multa igual a 1,5 veces el sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la Oferta.
- Otras multas, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras, a aplicar son:
 - ❖ Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
 - ❖ No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
 - ❖ Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del proyecto: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
 - ❖ No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
 - ❖ Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
 - ❖ No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
 - ❖ No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
 - ❖ Paralizar Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

6.- Las reiteraciones (más de 2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del contrato.

//3

7.- El valor del contrato se cancelará mediante estados por avance físico de las obras, considerando número de viviendas reparadas:

- Por un avance del 25% de las viviendas se cancelará el 25% del costo según contrato.
- Por un segundo avance de un 25% de las viviendas se cancelará otro 25% del costo según contrato.
- Por un tercer avance de un 25% de las viviendas se cancelará otro 25% del costo según contrato.
- Por el último avance del 25% de las viviendas se cancelará el 25% final del costo según contrato.

8.- Las restantes obligaciones contractuales constan en los Términos de Referencia y antecedentes que se adjuntan.

9.- Las restantes obligaciones contractuales constan en los Términos de Referencia y antecedentes que se adjuntan.

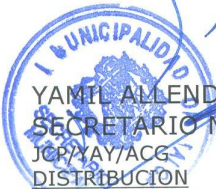
10- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

11.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la cuenta 114-05-10 "Prog. Habitabilidad 2010 Chile Solidario", de la cuenta corriente Mideplan, año 2011.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCP/YAY/ACG
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. Comunal de Educación
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- 21 Poniente N° 0437, Talca
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

07.03.2011.-

Yamil



DECRETO ALCALDICIO N° 2031

TALCA,

10 MAR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5913, de fecha 31 de Diciembre del 2010, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 15 de Febrero del 2011, el Oficio (O) N° 167, de fecha 01 de Marzo del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Permanente de Evaluación de Propuestas, del 02 de Marzo del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria de fecha 02 de Marzo del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 02 de Marzo del 2011, se acordó adjudicar la Propuesta Pública "REPOSICION PLANTA DE TRATAMIENTO Y CIERRO PROTECCION CANAL ESCUELA VIÑA PURISIMA, TALCA", ID: 2295-35-LP11, a Sociedad Constructora Proessa Ltda.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado adjudicar la Propuesta Pública "REPOSICION PLANTA DE TRATAMIENTO Y CIERRO PROTECCION CANAL ESCUELA VIÑA PURISIMA, TALCA", a SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROESSA LTDA., Rut N° 76.655.210-2, con domicilio en calle 5 norte N°3484, Talca, representada por el señor Maximiliano Andrés Arriagada Olave, Rut N° 13.722.437-2, en la suma de \$59.544.070.- (cincuenta y nueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil setenta pesos), impuesto incluido, en la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo, cancelados de la siguiente forma:

- Primer Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la obra.
- Segundo Estado de Pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico en la ejecución de la obra.
- Ultimo Estado de Pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la Recepción Provisoria de la misma y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la Recepción Municipal Definitiva).

2.- De cada Estado de Pago parcial se retendrá un 5% del valor de la obra pagada, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, hasta la recepción provisoria de la obra. Las retenciones serán debidamente facturadas.

3.- El plazo de ejecución de la obra será de 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y, compromiso de contratar a 22 (veintidós) personas) en total.

4.- A contar del día de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico y, considerando que el Oferente Adjudicado se encuentra inscrito y hábil en Chileproveedores, tendrá un plazo de 07 (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

5.- El Adjudicado tiene la OBLIGACIÓN DE CONTACTARSE con la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Talca, fono (071)203619, para coordinar fecha y hora para la firma del contrato y para presentar los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Especiales, esto entendiéndose que se realizará dentro de los plazos estipulados anteriormente.

//..

6.- Para la suscripción del Contrato, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a) Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL), extendida a la orden de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor total del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato. Deberá incluir el nombre de la licitación.
- b) Póliza de Seguros, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.
- c) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- d) Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos. En caso de existir multas, el Oferente Adjudicado deberá acreditar que estos se encuentran debidamente solucionados (pagados) o al día, en el respectivo Convenio de pago, que los contempla.

7.- Si el Contratista no hubiere terminado el proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término a los contratos.

8.- El no cumplimiento de la cantidad de mano de Obra ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad de Talca cobrar una multa igual a 1,5 veces el sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la Oferta.

9.- Otras multas, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras, a aplicar son:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del proyecto: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de cada Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar alguna Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato respectivo, por cada día adicional de atraso

Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

10.- El contratista deberá contratar un seguro contra todo riesgo por la cobertura total de las obras contratadas y un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Estas pólizas deberán estar vigentes durante la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria respectiva. Por lo tanto, su permanente actualización es de responsabilidad del Contratista, aplicándosele una multa equivalente al 1% del valor de cada contrato por cada día en que no esté vigente, con un plazo máximo de 20 días. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

11.- La Inspección Técnica será responsabilidad del señor Patricio Hernández Bravo, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales.

//...

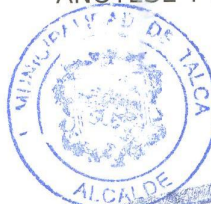
12.- Considerando que el plazo es un criterio de adjudicación, sólo en casos especiales, plenamente fundados y por única vez, la Unidad Técnica previo VºBº del Mandante podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de obras. La solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, dirigida al Director de Obras, deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Municipales, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución y, deberá incluir copia a la Inspección Técnica.

13.- Las restantes obligaciones están establecidas en las Bases Administrativas Especiales, Generales y, antecedentes de la Licitación.

14.- Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

15.- Impútese el gasto a la cuenta 114-05-17 "Rep.Planta Trat.y Cierro Prot.Canal Esc.Viña Purísima, Talca", de la cuenta corriente "Mineduc-Plan Reparaciones Menores", Vigente para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/DRS
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
 - Secretaría Municipal (2)
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Secplan
 - DAEM
 - Dirección de Obras Municipales
 - Archivo Inspector Técnico
 - Interesados
 - calle 5 norte N°3484, Talca
 - Dirección de Control
 - Encargada Transparencia Municipal
- 03/03/2011



2029

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 08 MAR. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 24 de Febrero del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 09 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvención a la ASOCIACION DEPORTIVA DE RAYUELA TALCA, por un monto de \$ 500.000,=(quinientos mil pesos) con el objeto de subvenir a los gastos que demandará su participación en el Campeonato Nacional que se realizará los días 10, 11 y 12 de Marzo en la ciudad de Viña del Mar.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 1, Cuenta 215- 24- 01-004, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE





YAMIL ALENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

10/03/2011





2028

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 10 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 240, de fecha 01 de Marzo de 2011, del señor Director de Obras Municipales, el D.S. 458, de 1976, y sus modificaciones, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

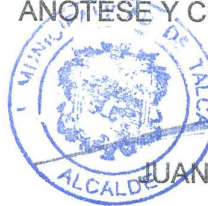
DECRETO:

Autorízase a la señora MARISOL SUAZO CIFUENTES, propietario del inmueble ubicado en 11 Oriente N° 33, Rol de Avalúo N° 2236-8 del Servicio de Impuestos Internos, para acogerse a los beneficios del Art. 122 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por un plazo de 05 años, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, condicionado a que el propietario renuncie por Escritura Pública a toda indemnización o pago por dichas mejoras u obras, cuando posteriormente se lleve a cabo la expropiación de acuerdo a Ley y adoptar la línea oficial de edificación en el plazo que señale la Dirección de Obras Municipales.

Escritura correspondiente.

Facúltase al Departamento Jurídico para redactar la

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/ycc
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras (2)
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Depto. Control

04/03/2011

- yaber



[Handwritten signature]



IMPUTACION	114-05-02 MIDEPLAN
PRESUPUESTADO	\$ 17,773,242
COMPROMETIDO	\$ 12,146,070
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,464,014
SALDO DISPONIBLE	\$ 4,163,158
V° B° FINANZAS	04/03/2011

TALCA, 10 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Alcaldicio N° 0772, de fecha 15 de Febrero del 2011 que aprueba las Bases del proceso licitatorio 2291-21-L111 correspondiente a la adquisición de hornos y hierbas medicinales y tambores, solicitadas por DIDECO, según Nota de Pedido N° 1188/2011, el cuadro de evaluación del Proceso Licitatorio 2291-21-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Qué por error se registro en Decreto Alcaldicio el valor de la compra sin IVA.

DECRETO:

Modifíquese el valor autorizado a través del Decreto Alcaldicio, señalado en los vistos incrementándose a \$ 1.464.014.- IVA Incluido al proveedor SR. JACK MAURICIO CESPEDES TOBAR, RUT. N° 14.303.308-2.

Impútese el presente gasto a la Cuenta Extrapresupuestaria 114-05-02 "Mideplan", del Presupuesto Municipal Vigente.



ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPPAY/MLM/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- DIDECO
- Depto. Control

04/03/2011

Yamil

[Handwritten signature]





I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2037 /

TALCA, 10 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, Nota de Pedido N° 17692 de Fomento Productivo y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya ID. Corresponde a 2291-43-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base I.D. 2291-43-L111, correspondiente a la adquisición de Plantas solicitado por Fomento Productivo.

Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECPIYAY/MLM/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/03/2011

yomet

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

[Firma manuscrita]



TALCA, 10 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, Nota de Pedido N° 18509 de Secretaría Municipal y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya ID. Corresponde a 2291-42-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base I.D. 2291-42-L111, correspondiente a la adquisición de papelería solicitado por Secretaría Municipal.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/MLM/ycc
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/03/2011

Yamil





TALCA, 10 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, Nota de Pedido N° 16185 de Departamento de Informática y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya ID. Corresponde a 2291-41-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base I.D. 2291-41-L111, correspondiente a la adquisición de 1 Notebook solicitado por Departamento de Informática.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/ycc
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/03/2011

Yamil


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA,

10 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya ID 2291-40-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébese la Ficha Base 2291-40-L111, correspondiente a adquisición de Electro Bisturí solicitadas por Aseo y Ornato, Centro Veterinario Municipal.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra, en un plazo de 48 horas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/MLM/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/03/2011

Yamil




TALCA,

10 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya ID. Corresponde a 2291-35-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base I.D. 2291-35-L111, correspondiente a la adquisición de Impresoras solicitadas por el Departamento de Informática.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/YAY/MLM/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

04/03/2011





TALCA, 10 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya ID. Corresponde a 2291-45-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base I.D. 2291-45-L111, correspondiente a la adquisición de Insumos Veterinarios solicitadas por Fomento Productivo, destinados al programa Prodesal 2.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/SBA/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Fomento Productivo
- Depto. Control
- Administrador Municipal

09/03/2011









TALCA, 10 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 1236 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-44-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-44-L111, correspondiente a la adquisición Test de Aplicación solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Control

09/03/2011








TALCA, 10 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 17827 de Alcaldía, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-46-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-46-L111, correspondiente a la adquisición de Plotter solicitado por Alcaldía.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Control

09/03/2011

Yamil


 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE






10 MAR. 2011

TALCA,

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 19109 de Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso 2291-48-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la Ficha Base 2291-48-L111, correspondiente a la instalación Stand en la FITAL solicitado por Fomento Productivo.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-




JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/P/YAY/MLM/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Fomento Productivo
- Depto. Control

09/03/2011

Yamil




DECRETO ALCALDICIO N° 2055 /

TALCA, 10 MAR. 2011

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, Resolución Exenta N° 6.179, de fecha 22 de Diciembre del 2010, Oficio (O) N° 0312, de fecha 09 de Febrero del 2011, de Alcalde, Cotización entregada por las empresas, el Oficio (O) N° 171, de fecha 02 de Marzo del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 02 de Marzo del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- A través de la Resolución Exenta N° 6.179, de fecha 22 de Diciembre del 2010, de la División de Planificación y Presupuesto, asigna y aprueba recursos para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento Infraestructura Emergencia Prefabricada Liceo Ignacio Carrera Pinto, Talca", por un monto de \$59.572.000.- (cincuenta y nueve millones quinientos setenta y dos mil pesos), impuesto incluido.
- Que la contratación para la ejecución de la obra implica un proceso de Licitación Pública, el cual involucra un tiempo aproximado de 45 a 60 días desde que se inicia el proceso de confección de Bases hasta la entrega de terreno.
- Que, producto del terremoto acaecido el 27 de Febrero del 2010, la infraestructura del establecimiento se vio afectada, por lo que se requiere de manera urgente el mejoramiento de las dependencias, para que queden en condiciones operativas para su utilización.
- Que la Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule, a través de su Ord. N° 0069, de fecha 11 de Enero del 2011, solicita con suma urgencia acelerar los procesos de contratación e inicio de las obras, para lo cual adjuntan Dictamen de la Contraloría General de la República N° 58.020, de fecha 29 de Septiembre del 2010, sobre trato directo de obras y guía práctica de Trato Directo de Chilecompra y Contratación Pública.
- Que, las contrataciones deben ser efectuadas rápidamente y, con el propósito de efectuar un proceso transparente de contratación, se solicitaron cotizaciones a 3 (tres) Oferentes, de los cuales 2 (dos) presentaron oferta.
- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3, contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencias e imprevistos.

DECRETO:

1.- Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado autorizar el mecanismo de Trato Directo y cancelación, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Infraestructura Emergencia Prefabricada Liceo Ignacio Carrera Pinto, Talca**", al señor Roberto Soto Muñoz, Rut 6.512.017-8, por un monto total de \$**58.262.886.-** (cincuenta y ocho millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y seis pesos) impuesto incluido, con un plazo de ejecución de **65** (sesenta y cinco) días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno y compromiso de contratar **11** (once) personas, durante todo el proceso de ejecución de la obra.

//2

2.- El proponente Roberto Soto Muñoz se encuentra registrado en portal Chileproveedores, en Estado Hábil, por lo que el plazo para la firma de contrato es de 7 (siete) días hábiles, a contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el portal mercadopublico y emisión de la orden de compra respectiva.

3.- Para la suscripción del contrato, el proponente deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca) los siguientes documentos en originales:

- a) Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- b) Póliza de Seguro
- c) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

4.- La Supervisión Técnica directa de la ejecución de la obra y demás actividades consideradas en el Contrato, estarán a cargo de la funcionaria de la Dirección de Obras Municipales, señora Patricia Hernández Durán.

5.- Las multas consideradas son:

- Si el Contratista no hubiere terminado el proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término a los contratos.
- El no cumplimiento de la cantidad de mano de Obra local ofrecida en Anexo Propuesta Económica, dará derecho a la Municipalidad de Talca cobrar una multa igual a 1,5 veces el sueldo mínimo por cada trabajador que falte para completar el establecido en la Oferta.
- Otras multas, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras, a aplicar son:
 - ❖ Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
 - ❖ No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
 - ❖ Modificación de los planos sin previo VºBº de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del proyecto: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
 - ❖ No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
 - ❖ Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
 - ❖ No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
 - ❖ No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
 - ❖ Paralizar Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

//3

6.- Las reiteraciones (más de 2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del contrato.

7.- El valor del contrato se cancelará mediante:

- ☛ Primer estado de pago: Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la obra.
- ☛ Segundo estado de pago: Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico e la ejecución de la obra.
- ☛ Ultimo estado de pago: Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la recepción provisoria y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la recepción municipal definitiva, si procede).

8.- Cada estado de Pago será cancelado previa recepción de los fondos remitidos por el Ministerio de Educación. Se deberá considerar retenciones del 5%, en cada estado de pago.

9.- Las restantes obligaciones contractuales constan en los Términos de Referencia y antecedentes que se adjuntan.

10- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

11.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la cuenta 114-05-25 "Mejoram. Infraest. Emergencia Prefabricada Liceo", de la cuenta corriente "Mineduc-Plan Reparaciones Menores", año 2011.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCP/YAY/ACG
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. Comunal de Educación
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- 15 Oriente N° 84, Talca
- Concejo
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

07.03.2011.-

Yamil



Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 2017

TALCA, = 7 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 048 de fecha 19 de Enero de 2011, de Director de Obras Municipales (S), y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Apruébase el Acta de Recepción de Obras, de fecha 20 de Julio de 2010, correspondiente a la Obra "Instalación de 7 salas para la Escuela Costanera", contratada a la Empresa **CONSTRUCCIONES INTERMODALES LTDA**, RUT. N° 77.976.130-4, con domicilio en Primera Sur N° 272, Placilla, Valparaíso y cuyo financiamiento fue donado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Coopeuch.

Procédase al pago total de lo contratado, devolución de retenciones y Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y a su vez la realización del finiquito del Contrato.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPIYAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Interesado

Primera Sur N° 272, Placilla, Valparaíso

- Tesorería Municipal

- Depto. Control

03/03/2011

Yamil Allende Yaber



DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, - 7 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, Nota de Pedido N° 17776 de Fomento Productivo y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya ID 2291-38-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

2.- Qué no se presentaron oferentes para las Vincas.

DECRETO:

1.- Declárese Desierta la línea de las Vincas de la Ficha Base 2291-19-L111.

2.- Apruébese Ficha Base ID 2291-38-L111 correspondiente a la Adquisición de 5.400 unidades de Plantas Vinca Major solicitadas por Fomento Productivo.

3.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/MLM/ycc
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

03/03/2011

- *puet*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





1076

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 4 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N°062, de fecha 04 de Marzo del 2011, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N°19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "REPARACION MENOR SALA CUNA DE LA CUNA AL MUNDO", "REPARACION MENOR Y CIERRE PERIMETRAL SALA CUNA DON GONZALO III", "REPARACION MENOR Y CIERRE PERIMETRAL SALA CUNA JARDIN DEL ESTE", "REPARACION MAYOR Y CIERRE PERIMETRAL SALA CUNA NUEVO HORIZONTE", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N°19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE:


MUNICIPALIDAD DE TALCA
ALCALDE

**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**


MUNICIPALIDAD DE TALCA
SECRETARIO MUNICIPAL

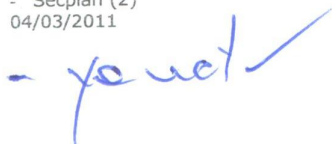
**YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL**

JECP/YAY/ycc

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Secretario Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- DAEM
- Dirección de Control
- Secplan (2)

04/03/2011




MUNICIPALIDAD DE TALCA
APROBADO
DEPTO. CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 1077 /

TALCA, 04 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 0240 de fecha 14 de Febrero de 2011, de Jefe Depto. de Patentes Comerciales, Oficio (O) N° 203 de fecha 11 de Febrero de 2011, el Oficio (O) N° 0158 de fecha 02 de Febrero de 2011, de Encargado Dirección de Inspección, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 02 de Marzo de 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar la autorización para incorporar a las Patentes de Alcoholes Rol 4-2011 y 4-2012, Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno respectivamente, a nombre de **BAHIA JUAREZ SPA**, RUT. N° 76.033.775-7, ambas ubicadas en calle 1 Poniente N° 1267, entre 1 y 2 Norte, el nuevo ROL de Propiedad 736-11 correspondientes a 147.82 mts2., por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPPYAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/03/2011

Yamil Allende Yaber



TALCA, 07 MAR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0345, de fecha 21 de Enero del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 03 de Febrero del 2011, modificada mediante Aclaración N°1, el Oficio (O) N°128, de fecha 14 de Febrero del 2011, de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas integrada por el señor Julio Torres Pérez, Director de Administración y Finanzas (S), por el señor Alejandro de la Puente Acuña, Asesor Urbanista Secplan y el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Secretario Municipal (S) del 17 de Febrero del 2011, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 02 de Marzo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 02 de Marzo del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "**Contratación de Seguros de Establecimientos Educativos Municipales, Talca**", I.D.:2295-26-LE11, al Oferente Aseguradora Magallanes S.A.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública "**Contratación de Seguros de Establecimientos Educativos Municipales, Talca**", a **Aseguradora Magallanes S.A.**, Rut N° 99.231.000-6, con domicilio en Avenida Alonso de Córdova N° 5.151 Piso N°18, Las Condes, Santiago, representada por el señor Carlos Fernando Varela Villarroel, RUT N° 06.552.875.4, de la siguiente forma:

- **Seguro de Incendio** con los adicionales establecidos en las Bases y, demás información estampada por el Oferente en su Propuesta, por un monto de **91,30 U.F. (Impuesto Incluido, valor mensual)**, con una duración de un año a partir del día **01 de Abril del 2011 desde las 12:00:00 hrs**, según consta en la Aclaración N°3 de las Bases Administrativas Especiales.
- **Seguro de Robo** con los adicionales establecidos en Bases y, demás información estampada por el Oferente en su Propuesta, por un monto de **38,76 U.F. (Impuesto Incluido, valor mensual)**, con una duración de un año a partir del día **01 de Abril del 2011 desde las 12:00:00 hrs**, según consta en la Aclaración N°3 de las Bases Administrativas Especiales.

2.- A contar del día de publicación en www.mercadopublico.cl, del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el Oferente adjudicado tendrá un **plazo de 10 días hábiles para entregar la totalidad de las pólizas**, las que deberán ser entregadas al Jefe del DAEM, con copia a la Inspección Técnica. En dicha oportunidad deberán firmar comprobante de recepción de pólizas.

3.- El valor del servicio se cancelará en doce (12) cuotas iguales mensuales, siendo la primera cuota cancelada al mes vencido, de

acuerdo al valor de la Unidad de Fomento del día de emisión de la factura por parte de la empresa de Seguros adjudicada, valorada en moneda nacional.

4.- Para dar curso a la Cancelación, el Oferente deberá presentar documento conductor en el que solicita el pago, a la Inspección Técnica para su VºB, ubicada en calle 4 Oriente entre 1 y 2 Norte N° 1.280, de la ciudad de Talca. Adjunta al documento conductor, el Oferente anexará los siguientes antecedentes:

- Factura correspondiente, la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca - Educación, RUT 69.110.400-1, indicando además, el número de la ID que la genera;
- Copia de la Orden de Compra que la genera.

5.- Será la Inspección Técnica quien tramite la cancelación. Para ello, la Inspección Técnica deberá remitir al Departamento de Finanzas del DAEM Talca, la Factura adjunta a los siguientes documentos:

- Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- Copia de la Orden de Compra;
- Comprobante de Recepción de Pólizas.

6.- La no entrega de las pólizas en los plazos estipulados anteriormente, dará derecho a la I. Municipalidad de Talca a aplicar una multa de 0,5 U.T.M. (Unidades Tributarias Mensuales) por cada póliza no entregada y por cada día corrido de atraso. Se considerará el valor de la U.T.M. del mes en que se cobre la multa. Esta Multa será descontada del primer pago, esto sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

7.- La supervisión técnica del cumplimiento de las pólizas, estará a cargo del señor **Jorge González Oñate**, Encargado de Inventario del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), fono 071-203752.

8.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Especiales, Propuesta del Oferente Adjudicado y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

9.- Impútese el gasto a la Cuenta 22-10-002 "Primas y Gastos de Seguros", del Presupuesto de Educación Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/ACG/LGV
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Secplan
 - Direc. Comunal de Educación (2)
 - Interesado
 - Av. Alonso de Córdova N° 5.151 Piso N°18, Las Condes, Santiago
 - Depto. Control
- 04.03.2011



DECRETO ALCALDICIO N° 2012 /

TALCA, 07 MAR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0072, de fecha 10 de Enero del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 16 de Febrero del 2011, el Oficio (O) N° 156, de fecha 22 de Febrero del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 01 de Marzo del 2011, integrada por el señor Julio Torres Pérez, Director de Administración y Finanzas (S), por el señor Alejandro de la Puente Acuña, Asesor Urbanista Secplan y el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Secretario Municipal (S), el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 02 de Marzo del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 02 de Marzo del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "**Reposiciones Cierros Perimetrales y Reparaciones Varias Escuela de Párvulos Inés Sylvester de Artozon, Talca**", I.D.:**2295-40-LE11**, al Oferente Proessa Ltda.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública "**Reposiciones Cierros Perimetrales y Reparaciones Varias Escuela de Párvulos Inés Sylvester de Artozon, Talca**", al Oferente **Proessa Ltda.** Rut **76.655.210-2**, representada por Maximiliano Arriagada Olave, Rut 13.722.437-2, domiciliada en 5 Norte N° 3.484, Talca, en la suma de **\$27.292.455.-** (veintisiete millones doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos) impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución de la Obra será de **30** (treinta) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica. En dicho período el Oferente deberá contratar un total de **16** (dieciséis) personas, durante todo el proceso de ejecución de la obra.

3.- La forma de Pago será la siguiente:

- a) **Primer estado de pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la obra.
- b) **Segundo estado de pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico e la ejecución de la obra.
- c) **Ultimo estado de pago:** Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la recepción provisoria y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la recepción municipal definitiva, si procede).

4.- Cada estado de Pago será cancelado previa recepción de los fondos remitidos por el Ministerio de Educación. Se deberá considerar retenciones del 5%, en cada uno.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado el proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

6.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras, de no ser cumplidas será causal de término inmediato y anticipado del Contrato:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITQ y profesionales que realizan el diseño del proyecto: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato respectivo, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones (2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del contrato.

7.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante una Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de la **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **8%** (ocho por ciento) del valor del contrato y adjudicación (valor a sumaalzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. **Debe incluir el nombre de Proyecto.**

8.- El Oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución de la obra, extendida en favor del la **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **5%** (cinco por ciento) del valor total del contrato (valor a sumaalzada más IVA), con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo siguiente más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. **Debe incluir el nombre de Proyecto.**

9.- A contar del día siguiente al de la publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

10.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a) **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**
- b) **Póliza de Seguros**, de acuerdo a lo establecido en Bases Administrativas Especiales.
- c) **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- d) **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos. En caso de existir multas, el Oferente Adjudicado deberá acreditar que estos se encuentran debidamente solucionados (pagados) o al día, en el respectivo Convenio de pago, que los contempla.

11.- La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo del señor Patricio Hernández Bravo, Ingeniero Constructor de Dirección de Obras Municipales.

12.- Como el plazo corresponde a un criterio de evaluación (35%) para adjudicar el proyecto, **no se contempla aumento de plazo solicitado por el contratista.** Tal como está establecido en las Bases Administrativas Especiales sólo se considerará en caso, que la Unidad Técnica lo requiera por ampliación de obra u obra extraordinaria, plenamente fundado.

13.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

confeccionar el Contrato respectivo.

14- Facúltase al Departamento Jurídico para

15.- Impútese el gasto a la cuenta 114-05-09 "Rep. Cie. Per. Y Rep. Varias Esc. Párvulos Inés Silvester de Artoz", de la cuenta corriente Mineduc-Plan Reparaciones Menores, año 2011.

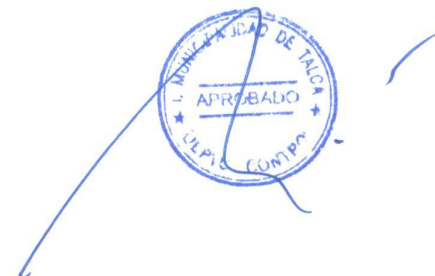
ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCP/YAY/ACG/LGV
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Direc. de Obras Municipales
 - Direc. Comunal de Educación
 - Asesoría Jurídica
 - Interesado
 - 5 Norte N° 3484, Talca
 - Concejo
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Depto. Control
- 04.03.2011.-

Yamil



DECRETO ALCALDICIO N° 2011 /TALCA,
07 MAR. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 0068, de fecha 10 de Enero del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 15 de Febrero del 2011, el Oficio (O) N° 155, de fecha 22 de Febrero del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 01 de Marzo del 2011, integrada por el señor Julio Torres Pérez, Director de Administración y Finanzas (S), por el señor Alejandro de la Puente Acuña, Asesor Urbanista Secplan y el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Secretario Municipal (S), el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 02 de Marzo del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 02 de Marzo del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "**Reparaciones Generales Escuela Carlos Spano, Talca**", **I.D.:2295-37-LE11**, al Oferente Patricio Vergara Yañez.

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública "**Reparaciones Generales Escuela Carlos Spano, Talca**", al Oferente **Patricio Vergara Yañez** Rut **12.588.212-9**, domiciliado en 25 Sur Pasaje 12 Poniente N° 0306, Talca, en la suma de **\$28.140.761.-** (veintiocho millones ciento cuarenta mil setecientos sesenta y un pesos) impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución de la Obra será de **30** (treinta) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica. En dicho período el Oferente deberá contratar un total de **10** (diez) personas, durante todo el proceso de ejecución de la obra.

3.- La forma de Pago será la siguiente:

- a) **Primer estado de pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 25% de avance físico en la ejecución de la obra.
- b) **Segundo estado de pago:** Una vez alcanzado como mínimo el 50% de avance físico e la ejecución de la obra.

- c) **Ultimo estado de pago:** Una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución de la obra y realizada la recepción provisoria y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes (incluye la recepción municipal definitiva, si procede).

4.- Cada estado de Pago será cancelado previa recepción de los fondos remitidos por el Ministerio de Educación. Se deberá considerar retenciones del 5%, en cada uno.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado el proyecto dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total de cada contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

6.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras, y de no ser cumplidas será causal de término inmediato y anticipado del Contrato:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo Vº Bº de la ITO y profesionales que realizan el diseño, del proyecto: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones (2 veces) de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, será causal de término inmediato y anticipado del contrato.

7.- El Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser garantizado mediante una Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de la **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **8%** (ocho por ciento) del valor del contrato y adjudicación (valor a sumaalzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. **Debe incluir el nombre de Proyecto.**

8.- El Oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución de la obra, extendida en favor del la **I. Municipalidad de Talca**, por un monto equivalente al **5%** (cinco por

ciento) del valor total del contrato (valor a suma alzada más IVA), con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo siguiente más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. **Debe incluir el nombre de Proyecto.**

9.- A contar del día de publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

10.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

a) **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINALES)**, según lo especificado en las Bases Administrativas Especiales.

b) **Póliza de Seguros**, de acuerdo a lo establecido en Bases Administrativas Especiales.

c) **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.

d) **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos. En caso de existir multas. El Oferente deberá acreditar que estos se encuentran debidamente solucionados (pagados) o al día, en el respectivo Convenio de Pago, que los contempla.

11.- La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo de la señora Violeta Navarro Piña, Constructor Civil de Dirección de Obras Municipales.

12.- Como el plazo corresponde a un criterio de evaluación (35%) para adjudicar el proyecto, **no se contempla aumento de plazo solicitado por el contratista**. Tal como está establecido en las Bases Administrativas Especiales sólo se considerará en caso, que la Unidad Técnica lo requiera por ampliación de obra u obra extraordinaria, plenamente fundado.

13.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

14- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

15.- Impútese el gasto a la cuenta 114-05-08 "Reparaciones Generales Escuela Carlos Spano, Talca", de la cuenta corriente Mineduc-Plan Reparaciones Menores, año 2011.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE


SECRETARIO MUNICIPAL

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCP/YAY/ACG/LGV
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Direc. de Obras Municipales
 - Direc. Comunal de Educación
 - Asesoría Jurídica
 - Interesado
 - 25 Sur Pasaje 12 Poniente Nº 0306, Talca
 - Concejo
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Depto. Control
- 04.03.2011.-

Yamil


APPROBADO
U.P. CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 2010 /

TALCA, 07 MAR. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, Nota de Pedido N° 1249 de Dideco y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya ID 2291-39-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébese la Ficha Base 2291-39-L111, correspondiente a adquisición de 1.000 calendarios y 1.000 croqueras, solicitado por Dideco.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra, en un plazo de 48 horas.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



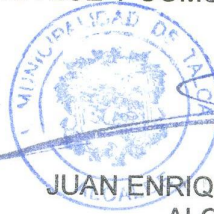
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/MLM/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Administrador Municipal
- Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

03/03/2011

Janet x



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2009 /

TALCA, 07 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 0234 de fecha 28 de Febrero de 2011, Decreto Alcaldicio N°4798 de fecha 04 de Noviembre de 2010, Oficio (O) N° 08 de fecha 21 de Enero de 2011, de Ingeniero Constructor Dirección de Obras, Oficio (O) N° 7 de fecha 25 de Febrero de 2011, de Sr. René Sepúlveda Bernal y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

1.- Apruébase el Aumento de Obra y Obra Extraordinaria más Aumento de Plazo por un monto de \$ 8.916.611.- (Ocho millones novecientos dieciséis mil seiscientos once pesos), IVA Incluido, correspondiente a la Obra "Reparación y Reposición de Nichos, Sector Poniente 1era y 2da. Etapa, Cementerio Municipal, Talca", contratada al SR. **RENE SEPULVEDA BERNAL**, RUT.N° 13.506.009-7, con domicilio en calle 16 ½ Sur "A" N° 709, Talca, mediante Decreto Alcaldicio N° 4798 de fecha 04 de Noviembre de 2010.

2.- El monto total por aumento de obras más obra extraordinaria es de \$ 8.916.611.- (Ocho millones novecientos dieciséis mil seiscientos once pesos) IVA Incluido.

3.- Amplíese en 45 días corridos el plazo de ejecución de los trabajos.

4.- Complementase la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de acuerdo al plazo otorgado.

5.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

6.- Impútese el gasto a la Cuenta: Proyecto N° 1: Reparación y Reposición Pabellón de Nichos Sector Poniente 1º Etapa, Cementerio Municipal Talca 31.02.004.218 PMU-EC_EM T 2010, Proyecto 2: Reparación y Reposición Pabellón de Nichos Sector Poniente 2º Etapa, Cementerio Municipal, Talca, a la Cuenta 31.02.004.219 PMU-EC-EM T 1010 "Reparación y Reposición Pabellón de Nichos Sector Poniente 2º Etapa, Cementerio Municipal, Talca".



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECPIYAY/ycc
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Área Proyectos de Inversión
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Calle 16 ½ Sur "A" N° 709 -Talca
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE





TALCA,
7 MAR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 0257 de fecha 28 de Febrero de 2011, de Encargado Dirección de Inspección, la solicitud de la interesada, de fecha 21 de Febrero de 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase instalación hasta el mes de Abril del 2011, de ramada de temporada para la venta de Frutas y Verduras, de propiedad de la señora **BERNARDITA ACEVEDO TAPIA**, RUT. N° 12.521.367-7, en Aldea Campesina, calle Los Maquis N° 59-7 Panguilemo de esta ciudad, debiendo cancelar los derechos municipales por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, ceñirse al diseño confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, y previamente contar con el permiso de Higiene Ambiental y tramitar la Patente Municipal correspondiente.

La ubicación exacta será dada en terreno por al Dirección de Inspección.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



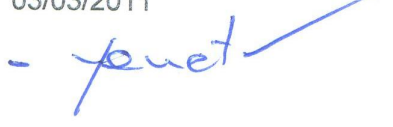

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/ycc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesada
- Tesorería Municipal
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

03/03/2011





DECRETO ALCALDICIO N° 1095 /

TALCA, **7 MAR. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 0264 de fecha 22 de Febrero de 2011, de Jefe de Patentes Comerciales, Oficio (O) N° 0224 de fecha 16 de febrero de 2011, de Encargado Dirección de Inspección, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 02 de Marzo de 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre del SR. **JUAN ENRIQUE ILLANES SALGADO**, RUT. N° 6.738.245-5, a establecerse en calle 16 ½ Sur A N° 650, con 3 Poniente de Talca ROL de Propiedad 213930 de esta ciudad, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-


[Signature]
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/ycc
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/03/2011

[Handwritten signature]





DECRETO ALCALDICIO N° 1094 /

TALCA, **7 MAR. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 0269 de fecha 25 de Febrero de 2011, de Jefe de Patentes Comerciales, Oficio (O) N° 1662 de fecha 29 de Diciembre de 2010, de Encargado Dirección de Inspección, autorización Junta Vecinal Villa Santa Elvira, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 02 de Marzo de 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar Patente de giro Restaurante Diurno y Nocturno, a nombre deL SR. **MIGUEL LUIS HOSMAN VERGARA**, RUT. N° 12.012.485-4, a establecerse en calle1 ½ Poniente N° 0214 con 20 Sur de Talca, por cuanto cumple con las exigencias de la Ley 19.925.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/PYAY/ycc
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Patentes Comerciales
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

02/03/2011

Yamil Allende Yaber

